

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Señores Infantes:

REAL DECRETO.

Deseando Yo que el gobierno y administracion civil de las provincias, creada por mi Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, corresponda en todo á las esperanzas que he concebido de una institucion tan importante al bien y prosperidad de los pueblos de la monarquía; siendo para ello indispensable que los empleados de Real nombramiento en las subdelegaciones de Fomento se hallen dotados de conocimientos especiales, y de las circunstancias que deben reunir los hombres destinados á ser los principales agentes de la ilustracion y bienestar de sus compatriotas: he resuelto que cuanto antes lo permitan las vastas atenciones del ministerio de vuestro cargo me propongais las mejoras que convenga adoptarse, tanto respecto á la instruccion y calidades que deben tener los empleados en las subdelegaciones de Fomento, como á la mas completa y acertada organizacion de estas, de manera que ofrezca una segura garantia de que no se verán frustrados mis constantes desvelos para conseguir el progresivo aumento y desarrollo de todos los ramos que constituyen la riqueza pública. Tendréislo entendido para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 11 de Mayo de 1834.= A D. José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

Teniendo en consideracion S. M. los distinguidos méritos que tiene contraidos D. Andres de Arango, y su acendrada lealtad y adhesion al legítimo trono de su augusta Hija Doña ISABEL II, se ha dignado nombrarle Secretario de la seccion de Indias del Consejo Real de España é Indias.

De Real orden &c. Dios &c. Aranjuez 7 de Mayo de 1834.= Francisco Martinez de la Rosa.=Sr. Duque Presidente del Consejo Real de España é Indias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Cuando S. M. la REINA Gobernadora tuvo á bien expedir el Real decreto de 21 de Febrero último para la ejecucion de la quinta del presente año, consideró el perjuicio que podría resultar á los pueblos si en el momento que estando efectuando los sorteos se permitia á los mozos sentar plaza voluntariamente por cuatro años en los regimientos del ejército; y para evitar este mal de trascendencia, determinó S. M. en el artículo 18 del expresado Real decreto se suspendiesen los efectos de la circular de 16 de Enero último. Verificada la quinta, y queriendo S. M. la REINA Gobernadora mantener existente en cuanto sea posible la fuerza detallada para el tiempo de guerra en los cuerpos de todas armas, y disminuir á la vez el contingente que deha señalarse en el año próximo inmediato para cubrir las bajas que hayan ocurrido en el presente, he resuelto S. M.

1.º Que se autorice á los gefes de los regimientos para que admi-

tan los reclutas voluntarios que se les presenten, siempre que no exceda su número de la fuerza señalada por reglamento.

2.º Que estos reclutas voluntarios, ademas de tener las circunstancias de la talla de ordenanza, robustez y buena conducta, deban empeñarse por seis años lo menos.

3.º Que á todos los que tengan la estatura desde cinco pies hasta una pulgada se les abone 80 rs. de enganchamiento; á los que tengan desde una á dos pulgadas 100 rs., y á los que pasen de las dos pulgadas referidas 120.

4.º Que estas gratificaciones se abonen á los cuerpos en la primera revista de comisario, del mismo modo que se ejecuta con la gratificacion de primera puesta.

5.º Que se permita igualmente á todo individuo en actual servicio reengancharse por un nuevo plazo, abonándole 60 rs. de gratificacion al que lo verifique por tres años; 80 si es por cuatro, y 20 rs. mas por cada año que exceda á los cuatro referidos.

6.º Que para admitir estos reenganchamientos haya de faltar al que lo pretenda un año á lo mas para cumplir su empeño, que tenga buena conducta, aptitud y sin nota en la filiacion, y que no pueda continuar por mas tiempo que el de 15 años efectivos, contados todos los plazos de su servicio.

7.º Que á todo individuo que se reenganche se le entreguen en el acto los alcances que tenga en su último ajuste, excepto el fondo perteneciente á su masita mandado retener á todos segun las órdenes de los inspectores respectivos. Todo lo que de Real orden comunico á V. E. para su debido cumplimiento. Dios guarde &c. Aranjuez 11 de Mayo de 1834.=Zarco.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

Para que la Real orden expedida por esta Secretaria del Despacho en 17 de Febrero último sea observada puntualmente, y no se dé margen á dudas ni á contestaciones que suelen ocupar á las autoridades en demasía, y ocasionar notable pérdida de tiempo con perjuicio del breve despacho de asuntos útiles y urgentes: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que para que disfruten los subdelegados de Fomento de la presidencia que les corresponde y está declarada cuando concurren á solemnidades ó reuniones á que asistan los ayuntamientos, ocupen el sitio que corresponde á su presidente habitual, y este el preferente que le sigue; lo cual tambien se verifique cuando los subdelegados estimasen conveniente asistir á las sesiones de los ayuntamientos con algun motivo particular que lo exigiese, mas sin tomar parte en votacion ni resolucion de ninguna especie. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 11 de Mayo de 1834.= José María Moscoso de Altamira.= Sr. subdelegado de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

ESTADOS-UNIDOS.

Washington 28 de Febrero.

Por las últimas noticias de Nueva-España que alcanzan al 3 de Febrero próximo pasado solo se ha sabido que continuaba la guerra civil en aquel país, y que los opuestos á la administracion de Santana, capitaneados por Bravo

Canalizo y Moreno, no pudiendo sostenerse en Chiapas se dirigieron hacia Se-tecala con 500 caballos, siendo perseguidos por las tropas del gobierno mandadas por Victoria, Alvarez y Motezuma.

Se asegura tambien que el Senado de Méjico habia concedido carta de naturaleza á diferentes españoles, y que la Cámara de Representantes habia votado la secularizacion de todas las misiones. (*Carta particular.*)

INGLATERRA.

Londres 26 de Abril.

Sabemos por conducto de Plymouth que el caballero de Gand, portu-gues, que últimamente llegó á bordo del barco de vapor *Condesa de Pembroke*, trajo despachos de su gobierno, y que inmediatamente volvió á salir con pliegos de nuestro gabinete para embarcarse en el mismo buque, y con direccion á Lisboa. El caballero de Gand no solo es portador de importantes comunicaciones para su gobierno, sino que inferimos de la prisa y celeridad de su viage que lleva el tratado de la cuádruple alianza. (*Courier.*)

Cartas de Odesa dicen que se esperaba en Berlin al mariscal Marmont, de donde debia salir para Constantinopla, y de allí dirigirse á Egipto. (*G. de Estado de Berlin.*)

FRANCIA.

Paris 28 de Abril.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 18.

Continúa la discusion del presupuesto de gastos del ministerio de Guerra. M. Havin contesta á las observaciones que ayer hizo M. Falguerolles acerca del sistema de remonta. El general Leidet dice que se ha infringido la ley de 14 de Abril de 1832 considerando como empleados en el servicio varios oficiales franceses que el ministro de Guerra tiene á disposicion del gobierno belga; que los presupuestos se conceden bajo condicion de que se cumplan exactamente las leyes; y concluye pidiendo que el ministro conteste á las observaciones que acaba de hacer.

La Cámara cierra la discusion general y pasa á la de los artículos.

Despues de un acalorado debate en que hablan MM. Mercier, O. Barrot, Delvaudy, Eschasseriaux, C. Dupin, Passy, Barada, Baude, Legrand, Faily, Demarçay, Gourgaud y el ministro de Guerra, se aprueban los capítulos 1 hasta el 14 inclusive, en los cuales se fijan las sumas que se han de invertir en la secretaria del Despacho de Guerra y oficinas principales del ejército; en impresiones, en sueldos de estados mayores y del cuerpo de gendarmas, de alistamiento, de justicia militar; en el prest y manutencion de la tropa; en gastos de utensilios, remonta general, arrees y monturas; en forrages, trasportes generales, depósito de guerra y planos del reino.

El Presidente lee el capítulo 15, por el cual se asignan para el material de artillería 13.0669 francos; y el dictámen de la comision que pide se rebajen de dicha suma 4.6739 francos. El general Gourgaud manifiesta las razones que tiene el gobierno para pedir la suma enunciada: el general Demarçay dice que los fusiles que usa el ejército frances son defectuosos, y que el ministerio debe fijar su atencion en un asunto que es de suma impórtancia.

M. Passy sostiene la rebaja que propone la comision. Por no haber suficiente número de diputados se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 19.

El Sr. Presidente anuncia á los Pares que la Cámara se reunirá el lunes en tribunal de justicia para un acto indispensable al procedimiento del negocio que le está encomendado.

M. Barthe, cuyos títulos fueron reconocidos en la sesion anterior, fue introducido y prestó juramento.

El marques de Laplace dió cuenta del informe de una comision especial nombrada para que examinase un proyecto de ley relativo á la demanda de unos créditos extraordinarios pedidos por los departamentos de Guerra y Marina: concluye el orador proponiendo la adopcion del proyecto.

M. Besson informa acerca de los proyectos de ley que siguen: 1.º Sobre prorogar hasta la sesion de 1836 la ley relativa á la residencia de los extranjeros refugiados en Francia: 2.º para abrir un crédito de 1.180,000 francos como suplemento á la suma de 2.500,000 francos que se destinan en el presupuesto de 1834 para socorrer á los extranjeros refugiados en Francia; y 3.º para abrir un nuevo crédito de 2209 francos con objeto de socorrer á los condenados por delitos políticos en tiempo de la restauracion.

El órden del dia es la discusion del proyecto de ley relativo á abrir un crédito de 2 millones para el pago de pensiones militares. Apoya el proyecto el conde Dejean. Los dos artículos de la ley son puestos á votacion y aprobados. Lo fue igualmente por unanimidad la ley en el escrutinio secreto.

Se levantó la sesion á las cuatro.

La Cámara de los Pares, constituida en tribunal el 16 de Abril con objeto de deliberar acerca de los hechos á que se refiere la ordenanza del Rey del mismo dia, mandó que por el Presidente, y los Pares que este guste nombrar, se proceda inmediatamente á la formacion del sumario; y que los documentos justificativos y las diligencias practicadas se presenten al tribunal.

El proceso entablado el 16 de este mes, en virtud de la providencia anterior, se prosigue con la mayor actividad, gracias al zelo de los señores Pares instructores.

El mismo tribunal se reunió el 21 á las doce en Cámara de consejo para fallar en virtud de una requisitoria del Sr. procurador general del Rey, dirigida á sostener la suspension de los números de 11 y 13 de Abril del periódico *la Tribuna*; y los números de fecha 13 de Abril de los diarios *el Eco* y *la Estafeta*.

El tribunal de Pares ha resuelto que se recojan dichos números.

Al fin de esta audiencia y por interpelacion de un miembro del tribunal con motivo de los sucesos parciales emanados del asesinato de dos oficiales del 35, que han sido objeto de algunas quejas enunciadas en los periódicos, ha declarado el procurador general que estos hechos aparecian evidentemente exagerados por la malevolencia y el espíritu de partido; pero que sin embargo, fiel

á sus deberes, haria todos sus esfuerzos para descubrir la verdad y elevarla al conocimiento del tribunal.

Un miembro del tribunal, que habia mandado una de las brigadas y habia sido testigo ocular de cuanto habia pasado, dió algunas explicaciones, de que quedó satisfecha la asamblea; asegurando que estos deplorables accidentes eran de aquellos hechos inevitables en estas desgraciadas luchas, y que no se deben imputar, como ha dicho el mismo autor de la interpelacion, mas que á los provocadores de la guerra civil. (*Monitor.*)

El *Correo frances*, haciendo reflexiones sobre la reunion numerosa de artesanos que se juntó últimamente en Londres para presentar una peticion al gobierno, dice: «El pueblo dió en todo un ejemplo de las costumbres y carácter que le distingue, muy digno de ser observado. Hay en este suceso varias circunstancias que honran tanto á los súbditos como á la autoridad suprema. Sin duda nosotros no deseamos que tales escenas se repitan, ni creemos que pudieran reproducirse sin peligro; pero si hay alguna cosa que pueda impedir su renovacion, existe sin disputa en el continente pacifico de un pueblo, á quien su fuerza numérica no le hace desviar de su habitual obediencia á las leyes, de su moderacion, de su educacion constitucional y de sus procedimientos regulares y compuestos.

En la autoridad superior notamos el mismo fenómeno: vemos á un gobierno firme y prudente, que conoce su dignidad y sabe mantenerla, que obra por espíritu de conciliacion y de humanidad, y que usa de medios que le hacen mas poderoso que si se valiese de la fuerza material. En todo esto hay ejemplos y lecciones para los que quieran aprenderlos.

ESPAÑA.

Cádiz 5 de Mayo.

Aviso á los navegantes. El capitán del bergantin español *Darío D. Salvo Vila*, que fondeó en esta bahía el 26 del pasado procedente de la Habana, dió, con fecha 1.º del corriente, al señor capitán del puerto el parte que á continuacion copiamos:

«El 25 de Abril á la una de la tarde se descubrió un bajo en la latitud de 37º, 12' 30" N. y longitud 3º, 13' 30" O. de Cádiz, siendo la latitud deducida de la que observamos á medio dia, que fue de toda confianza, y la longitud por marcaciones á tierra hechas tres horas despues de haber dejado el bajo. Este se compone de una piedra de color blanquecino, que salía sobre la superficie del mar dos ó tres pies como el cumplido de una lancha con un poco de restinga anegada hácia al N., á cuyo rumbo, y como á un cable de distancia de esta piedra habia otra muy pequeña á flor de agua del mismo color que la anterior. No nos detuvimos á sondar sus inmediaciones á fin de poder hacer marcaciones á tierra de dia para situarlo con perfeccion; pero por el color del agua inferimos que habia mucho fondo por todo su alrededor, y lo mismo de una á otra piedra. No cabe ninguna duda en la existencia de dicho bajo, pues estuvimos á muy corta distancia de él, y observándolo con el antejo desde la verga del velacho, hasta que tuvimos que arribar para pasar al N. de la piedra pequeña á distancia de dos cables; á mas que ya habia oido hablar de un bajo al O. del cabo de S. Vicente á unas 10 leguas de distancia, el cual será el mismo, aunque se diferencie en el arribamiento.»

Con la fecha de 1.º del que rige hemos recibido de Gibraltar la noticia siguiente:

Consulado de los Estados-Unidos.—Habiendo el gobierno de los Estados-Unidos de América establecido recientemente una ley, por la cual se mandó que todos los géneros, mercaderías y mercancías que se importen en aquellos Estados vayan acompañadas de un estado ó factura de su verdadero costo y certificado por sus cónsules, dicha ley se llevará inflexiblemente á efecto imponiendo penas.—Horacio Sprague, cónsul de los Estados-Unidos.

Granada 6 de Mayo.

Nuestro nuevo capitán general ha publicado ayer las siguientes alocuciones dirigidas á los habitantes de la provincia y á la tropa que hay en ella.

Habitantes de las provincias de mi distrito:

«Al honrarme S. M. la REINA Gobernadora en nombre de su augusta Hija, con el mando de esta provincia, una de las circunstancias que mas estimulan mi reconocimiento, es la muy satisfactoria de estar á vuestro frente, dirigir los nobles impulsos de vuestra acreditada lealtad, y poner en accion el resorte de vuestro acendrado patriotismo.

«Para promover vuestra ventura hallareis siempre dispuesta mi autoridad. La dichosa coyuntura de empezar á ejercerla, cuando la inmortal CRISTINA nos prodiga todas las garantías posibles de vida y de felicidad social, me proporciona la gloria de contribuir á que entreis en el goce de estos inapreciables bienes. Para lograrlo, no necesito recordar á los amantes de su patria sus deberes; pero aquellos que se olviden de ellos, encontrarán en mi la entereza y energía necesaria que exige el rigor de las leyes.

«Los que imploren justicia y proteccion ó promuevan ideas útiles y provechosas hallarán pronta á todas horas mi autoridad, que se complacerá en ejercitarla ó extender su influjo sobre los benéficos objetos que anhela mi solicitud para estas provincias, siguiendo el ejemplo y las instrucciones de nuestra inmortal REINA Gobernadora.

«Con el lenguaje militar expreso mis sentimientos; con la sinceridad de mi corazon invito á las autoridades de estas provincias á segundar mis intenciones. Encargadas segun sus diversas atribuciones de velar sobre el órden público, é interesadas en la remocion de los obstáculos que puedan oponerse al bien y prosperidad de los pueblos, confío en que su patriotismo sabrá promover las mejoras é ilustrar la razon de sus naturales, precaviendo con sus consejos la ruina de las familias y el trastorno del Estado.

«Granadinos: si una Isabel dió tanto lustre á las armas españolas, otra ISABEL nos abre el camino de la felicidad futura. Este suelo tan rico de maravillosos recuerdos, es ahora clásico de la fidelidad, porque todavia no se ha profanado con las pisadas devastadoras de la rebelion: es preciso conservarlo ileso

tan innumera mancha; corriendo á las armas con que os brinda la patria para defender el cetro de la Inocencia coronada.

«Habitantes de mi distrito: participad de los laureles con que el valiente ejército alfombra las gradas del trono de ISABEL II; ofrecedle á par de ellas este homenaje de sincera adhesión y lealtad, y contad con que á objeto tan sagrado marchará siempre el primero vuestro capitán general.—Luis Balanzat.»

«Soldados: Juntos en la guerra partimos como hermanos las glorias y los riesgos; y después en la aparente paz hemos sufrido la suerte que el destino nos impuso: ya nos conocemos. Por vuestra resignada constancia de que fuisteis ejemplar modelo os admiraron en aquellos tiempos de triste recuerdo: por vuestra lealtad y decidido patriotismo os admiran hoy con placer y entusiasmo los amantes del bien público. El ánimo de la munificencia que hoy lo promueve desde el Trono hispano, y á quien debo el mando de este ejército, os promete una época mas venturosa en la que seréis considerados segun vuestros méritos y servicios.

Dos grandes objetos encomiendan las circunstancias al honor militar: defender los derechos de una REINA Niña disputados necia y bárbaramente por la ambición fanática; y sostener las concesiones políticas y mejoras administrativas con que su augusta Madre quiere labrar la felicidad de esta nación que la adora.

Soldados: Milicianos Provinciales: Urbanos: el lustre de las armas españolas consiste hoy en el éxito de ambas empresas. Cuento con vuestra decisión y vuestras virtudes para sostenerlas y con vuestro valor y constancia para exterminar á los enemigos que quieran combatirla. Vuestro aspecto imponente bastará para contenerlos, y destruir en su origen sus cobardes y criminales tramas; pero si por desgracia fuere necesario, indispensable acudir á las armas, si provocados entráis en la lid, seréis valientes y generosos, seréis españoles. Así lo espera vuestro general y compañero de armas.—Luis Balanzat.

Soria 30 de Abril.

El memorable dia 27 del corriente, en que nuestra inmortal REINA Gobernadora cumplió los 28 años de su edad, hacia ya tiempo estaba designado por la M. N. y M. L. ciudad de Soria, cabeza de provincia y voto en Cortes, para levantar el pendon Real de Castilla por su augusta Hija nuestra legítima Soberana Doña ISABEL II (Q. D. G.) Puestas de acuerdo todas las autoridades y corporaciones, á quienes se convidó con oficios para hacer mas ostentoso y brillante el acto, publicó la local una sencilla, pero bien meditada allocución á los habitantes de este pueblo, heredero de la fidelidad numantina, y la hizo circular en el Boletín oficial, donde recordándoles las repetidas pruebas que tienen dadas, hasta con las armas en la mano, de su decisión en favor de los derechos legítimos de su inocente Soberana, les excitó á un tiempo á trasportarse en el júbilo mas tierno y afectuoso, y á conservar aquel orden y moderación tan necesaria como grata á la Magestad, anunciando el venturoso dia con repique general de campanas, iluminacion y fuegos artificiales en la precedente noche del 26.

La aurora del 27 pudo suspender su curso sorprendida por un lado con las salvas de artillería con que se la saludó desde el fuerte, dispuesto para su guarnicion, tremolando en él por primera vez la bandera nacional, y por otro con el gran cohunto de instrumentos músicos, que dispartaban la población ansiosa de su llegada. A las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales el corregidor é ilustre ayuntamiento, con el procurador general de la universidad de su tierra, el Sr. subdelegado principal de Fomento de la provincia, el Sr. intendente de rentas Reales, comandante general de la misma y el de la guarnicion, los prelados eclesiásticos seculares y regulares, la ilustre diputacion de los doce linages, títulos, caballeros cruzados, diputaciones de la Real Sociedad y de comercio, los cabildos colegial y general, comunidades religiosas y clerecía suelta, los Sres. oficiales militares en actual servicio y retirados, los empleados de todas clases, una comision del número de abogados, y otra del de los escribanos, todos de ceremonia, y acto continuo se colocó delante del balcon principal de la casa consistorial en un magnífico dosel el retrato de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Una comision del ayuntamiento acompañada de los dos reyes de armas salió en busca del Sr. D. Antonio Gonzalez Calahorra, regidor perpetuo y decano, que por ausencia é imposibilidad física del Sr. alférez mayor marques de Grañina, conde de Gomara, debia ejercer sus funciones. Llegado que hubo dicho señor, y ocupado su puesto, el corregidor D. Benito Marcilla y Lopez, tomando en sus manos el pendon Real, se lo entregó diciendo: Escribano que estás presente, dadme por testimonio como en nombre de esta ciudad y por ella entrego al Sr. regidor decano este Real pendon, para que lo levante y tremole segun costumbre de esta antiquísima ciudad, de voto en Cortes, por la Magestad Católica de la Señora Doña ISABEL II, que Dios guarde dilatados y felices años; á que contestó: lo daré; y en seguida ordenándose la comitiva salió de las casas consistoriales á solemnizar el acto en los sitios de costumbre. Abria la marcha un piquete de caballería de la compañía de cazadores de Soria; seguia la música militar y todos los convidados por el órden señalado, cerrándola una gran guardia de honor de infantería de cazadores del provincial de Ciudad-Rodrigo que guarnece la plaza. En ella habia dispuesto un magnífico tablado, y subiendo á él el caballero corregidor, regidor decano, reyes de armas y secretario de ayuntamiento, saludaron el retrato de S. M., y uno de los reyes de armas impuso por tres veces silencio, llamando el otro otras tres la atención, con la voz de oíd, de la numerosa concurrencia que se habia reunido á solemnizar tan augusta ceremonia; y tremolando el decano el Real pendon, dijo en altas voces: «Castilla, Castilla, Castilla por la Magestad de nuestra Católica Soberana Doña ISABEL II DE BORBON, que Dios guarde dilatados y felices años»; arrojando al mismo tiempo los reyes de armas muchas monedas de plata, á que prorumpieron todos los circunstantes en repetidos vivas y aclamaciones, y después siguió la carrera, toda ricamente colgada, á la calle del Collado, plazuela de Herradores, y á la del Sr. alférez mayor, en cuyos tres puntos se practicó igual ceremonia, y en todos manifesté el público agolpado, con desprecio de una abundante lluvia que sobrevino, un júbilo y entusiasmo difícil de explicar. Concluida la proclamacion volvió la comitiva en el mismo órden, y colocado el Real pendon en el balcon al lado del retrato de S. M., al que hacian la centinela dos Sres. oficiales de la guardia de honor que estaba destinada al efecto, desfiló por delante de aquel toda la guarnicion de infantería y

caballería, y entre tanto en el fuerte se hicieron los saludos de artillería. Por la tarde el ayuntamiento y los apoderados del alférez mayor repartieron abundante limosna de pan y dinero, y 4 rs. vn. á cada uno de los pobres encarcelados, haciéndoles participantes del público regocijo, y á las cinco, por disposicion de Sr. comandante general D. José María Cistué, hubo en el campo titulado de Santa Bárbara un simulacro de fuego mandado por el mismo, al que convidó á la ciudad y á todos los demas asistentes de la proclamacion, y un concurso numerosísimo, á pesar de lo incómodo del temperamento; en cuyo festejo brilló no menos que la instruccion del soldado la pericia militar del jefe y oficiales, y desde allí volvió á desfilár la guarnicion por delante del retrato de S. M., repitiéndose las salvas de artillería en el fuerte. Por la noche continuó la iluminacion con muchos y vistosos fuegos artificiales que arrojaron á porfia el ayuntamiento, diputacion de linages y casa del Sr. alférez mayor, donde estaba tambien colocado el retrato. En la mañana siguiente volvió á reunirse toda la comitiva, y se dirigió á la insignia y Real iglesia colegial de S. Pedro, cuyo venerable cabildo celebró una solemne misa y *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por tan singular beneficio, y de vuelta todas las autoridades de conformidad dispusieron dar en la noche tercera y última un baile á que convidaron las personas mas distinguidas y decentes de la población, franqueando para él su sala la diputacion de los doce linages, cuya corporacion repitió esta tarde el repartimiento de abundantes limosnas de pan. El baile duró hasta las cinco de la mañana, siendo tan lucido y numeroso el concurso como admirable la union y confraternidad que se observó en él.

Seria de desear que en todos los pueblos de la monarquía se viera un espectáculo tan tierno como sencillo, una tan pura como bien entendida lealtad al precioso vástago del inmortal Fernando y á su augusta Madre la REINA Gobernadora, cuyos nombres poblaron sin cesar los vientos en los tres dias y noches, sin haber retraido la concurrencia de los habitantes las abundantes lluvias que durante la iluminacion cayeron sin cesar, ni haberse notado el mas leve disgusto ni divergencia de opinion, formando un apreciable contraste el regocijo y efusion del corazón con el olvido de todo lo pasado y la magestuosa ostentacion con que Soria sabe conservar su lealtad nunca desmentida de que tiene dadas tan repetidas pruebas en todas épocas y ocasiones.

Madrid 12 de Mayo.

Segun noticias de Constantinopla del 18 de Marzo último habia recibido la legacion rusa en aquella capital la ratificacion de su corte del convenio concluido en Petersburgo con Ahmed-bajá, embajador extraordinario del Sultan cerca del Emperador Nicolas. Este personaje estaba para llegar á Constantinopla de un dia á otro, y con este motivo el gobierno turco habia hecho insertar en su *Gaceta oficial* el artículo siguiente:

«Segun se anunció en el núm. 69 de este periódico, el general en jefe de la guardia imperial Ahmed Ferzi Paschá fue enviado por nuestro augusto Soberano con el carácter de embajador cerca de S. M. el Emperador de Rusia con el objeto de estrechar las relaciones de amistad y buena armonía que existen entre ambos Monarcas, y de arreglar amistosamente ciertos puntos que estaban en cuestion entre sus respectivos gobiernos. Al mismo tiempo se le habian confiado algunos regalos destinados á varios personajes de aquella corte, y S. M. I, segun los deberes de reciproca amistad, habia asimismo dispuesto el envio de magníficos presentes para algunos grandes y empleados de la sublime Puerta. Segun ha manifestado S. E. en diferentes ocasiones, tanto en todo su viage como durante su permanencia en Petersburgo, ha recibido el trato mas lisonjero y distinguido. Las últimas noticias nos anuncian que S. E. habia ajustado el punto pendiente relativo á la demarcacion de fronteras orientales, obtenido una rebaja de los gastos de la última guerra, y determinado el tributo que deberán satisfacer á la Puerta los principados de Moldavia y de Valaquia, y arreglado otras disposiciones relativas al gobierno interior de las mismas provincias, con lo cual ha dado satisfactorio término á su mision, y en virtud del convenio recientemente estipulado se procederá en breve al cange oficial de las ratificaciones: las tropas rusas evacuarán dichos principados, y se hará sin demora el nombramiento de los hospodares.»

Ha llegado últimamente á Constantinopla el famoso rebelde *Cadi-Keran*, que capitaneaba una cuadrilla numerosa de descontentos y foragidos que se sublevaron en el Asia menor contra la autoridad de la Puerta. Perseguido por las tropas del Sultan se refugió este osado cabecilla á Tiflis, en donde fue entregado por las autoridades rusas con unos 50 de sus complicés; todos los cuales han sido presentados al gran visir y demas ministros, y aun al Gran Señor, que los ha querido conocer antes de imponerles el castigo merecido: se supone que *Cadi-Keran* no sufrirá la pena capital, sino solo la de galeras por toda su vida.

Talil-bajá acababa de llegar de los Dardanelos despues de haber inspeccionado aquellos castillos y tomado las medidas necesarias para establecer en sus inmediaciones un campo de observacion. Con destino al mismo parage habian salido del arsenal cuatro corbetas de guerra, y se hacia á toda prisa el armamento de la escuadra otomana, parte de la cual está destinada á formar el bloqueo de la isla de Samos, y el resto á quedar de reserva ó de observacion en los Dardanelos.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la Mancha avisa con fecha 26 de Abril último, que en el mismo dia y hora de las nueve de su mañana fue pasado por las armas en aquella capital José Gonzalez (a) Pepon, vecino de Villamayor de Calatrava, por haber sido uno de los que levantaron el grito de rebelion contra los imprescriptibles derechos de nuestra adorada Soberana; y que sus tres asociados Juan Manuel Muñoz, Laureano Sanchez y Francisco Sanchez Ballesteros han sido destinados por tiempo de seis años, los dos primeros á los cuerpos existentes en Cuba, Puerto-Rico ó Filipinas, y el tercero por cuatro años á presidio en uno de los de Africa.

La universidad de Santiago ha dirigido á S. M. la REINA Gobernadora una exposicion con el objeto de manifestar pública y solemnemente su respetuosa

obediencia y amor á la excelsa Hija y sucesora del augusto protector de las ciencias el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.). Con este motivo recuerda la universalidad las pruebas nada equívocas que ha dado en todas épocas de lealtad y firme adhesión á sus Soberanos, y desea de eternizar en cuanto pueda la memoria de los imponderables beneficios que S. M. dispensa á la nación, celebra sus sábios decretos, y repite aquellas memorables palabras: «La religión y la monarquía son los primeros elementos de vida para nuestra patria &c.» y concluye invocando al cielo para que los españoles, gobernados por la inmortal CRISTINA DE BORBON, lleguen á ser en el reinado de ISABEL II lo que fueron en los días de heroísmo y de gloria de Isabel la de Granada.

El día 4 de este mes se celebró en la ciudad de Albacete la solemne proclamación de nuestra augusta Soberana Doña ISABEL II (Q. D. G.) Después de concluidas las funciones religiosas se dirigieron las autoridades con el pendon Real y acompañadas de todo el pueblo á las tres plazas principales en donde se realizó con las formalidades de estilo la grata ceremonia. El comercio y los gremios dispusieron cuatro carros triunfales adornados con sus respectivos atributos que fueron paseados por las calles con el mayor orden, y por la noche se terminaron las fiestas con un vistosísimo castillo de pólvora.

El día 6 las mismas carrozas recorrieron la población desde muy temprano y á las once de la mañana se sortearon en la plaza Real, en un tablado dispuesto al intento, cuatro dotes para otras tantas doncellas huérfanas, y en seguida se sirvió á los presos de la cárcel una abundante y sazónada comida con presencia de las autoridades y personas convidadas, habiéndose hecho este acto mas solemne por la libertad que en nombre de la REINA dió el regente de aquella audiencia á varios individuos que se hallaban presos por delitos de poca gravedad. Por la tarde hubo corrida de novillos, y á la noche baile público de disfras.

No es posible describir la alegría y tierna conmoción que produjeron todos estos actos en un vecindario animado de los mejores sentimientos, y amantísimo de la REINA nuestra Señora y de su excelsa Madre; baste decir que durante dos días han estado á todas horas las calles y plazas llenas de gente, sin que haya ocurrido ninguna prisión ni el menor disgusto, y que las autoridades mezcladas con el pueblo parecían enteramente unos padres rodeados de sus propias familias.

Extracto del parte remitido por el subdelegado de Fomento de la provincia de Sevilla D. Juan Antonio Almagro, con fecha de 31 de Marzo último.

Ha continuado instruyendo los expedientes formados en solicitud de terrenos pertenecientes á propios y baldíos.

Ha procurado conciliar los intereses de las diversas clases de jornaleros y criadores de ganados en cuanto al aprovechamiento de las dehesas.

Ha tomado medidas para realizar los fondos destinados al jardín de aclimatación y cátedra de agricultura de aquella ciudad, á fin de impedir la ruina de un establecimiento que le hace tanto honor y debe contribuir poderosamente á la gloria del gobierno de S. M.

Ha aprobado el proyecto que le han presentado D. Pablo Francisco Laverrerie y D. Carlos Moireau para establecer una fábrica de productos químicos de mucho consumo en las artes, especialmente en la tintorería, que tan extendida está en aquella ciudad, y ha ofrecido á dichos empresarios la protección que necesiten y penden de sus facultades.

Ha hecho presente al ministerio las dificultades que hasta ahora han impedido que el comercio de aquella provincia goce de las franquicias concedidas en los Reales decretos de 20 y 29 de Enero último.

Insiste en la necesidad de rebajar los derechos que paga el carbon de piedra, y en la de una nueva ley que arregle los ayuntamientos.

Elogia el zelo y eficacia de estos en realizar el sorteo de la quinta, ocupación que ha impedido dar mas impulso al ramo de propios, cuyo arreglo sin embargo ha llamado eficazmente su atención.

Ha aprobado la transacción entre el ayuntamiento de aquella ciudad y el arrendatario de las albercas y pozos de nieve de Constantina, y ha dispuesto que se tasen las obras que necesitan las albercas y se saque su ejecución á pública subasta.

Ha determinado que se den 120 rs. del pósito á la casa de expositos de Carmona, con calidad de reintegro de los arbitrios permanentes que se adopten con aprobación de S. M. para lo sucesivo, y ha instruido sobre esto expediente.

Ha pedido noticias circunstanciadas sobre su estado é instituido á todos los establecimientos de beneficencia; y ha restablecido las sociedades económicas de Osuna y Carmona.

Interin se verifica el arreglo general de presidios, ha pedido que se le comuniquen una orden que hay para la formación de uno correccional en aquella capital; y ha recibido noticias sobre el mal estado de los caminos de travesía, y la falta de arbitrios de los pueblos para su composición.

Ha mandado que cesen desde 1.º de Abril los portazgos establecidos en el Tardon y el Patrocinio, por haber llenado superabundantemente el objeto de su imposición.

Ha prevenido al ayuntamiento de aquella ciudad que facilite á D. Francisco Desolme las noticias que necesita para formalizar las condiciones de la propuesta que hace de construir un puente colgante de hierro en lugar del de barcas que hay en la misma, y otros dos en los puntos que señala.

Extracto del parte remitido por el subdelegado de Fomento de la provincia de Orense D. José Rodriguez Busto, con fecha de 10 de Abril último.

Se propone dirigir á los pueblos una circular á fin de mejorar la casta del ganado vacuno.

Ha inculcado la necesidad y conveniencia de la replantación de arbolados, la cual ha empezado á conseguir, y no cesará de promoverla por todos los medios posibles.

Ha concedido licencia á varios pueblos para el establecimiento de ferias, y sigue entendiendo en otras solicitudes análogas.

Ha formado ayuntamientos en algunos pueblos en que no los habia y eran necesarios; ha mantenido varios jueces letrados puestos por orden del capi-

tan general, y ha nombrado otro en comisión, dando conocimiento al Real acuerdo.

Ha instalado la junta de policía urbana de aquella ciudad, la cual ha publicado ya un bando que comprende los principales objetos de su instituto, y espera con su auxilio variar enteramente la apariencia defectuosa de la ciudad.

Ha conseguido que se hayan construido desde 18 de Febrero último 50 cementerios, y hace trabajar con ahinco en el de la expresada capital, empleando diariamente en esta obra 46 operarios.

Se ha realizado la quinta con la mayor prontitud, habiendo sido los primeros á filiarse los habitantes de los pueblos cercanos al Portugal.

Está formando el estado de todas las escuelas de la provincia para meditar y proponer los medios de fomentarlas, y ha procurado establecer la junta de la capital que previene el reglamento general del ramo.

Ha tomado diferentes providencias para transigir disputas entre los pueblos sobre el reparo y conservación de los caminos transversales, y se ocupa constantemente en este negocio.

Hallándose suspendida la construcción de una cárcel en aquella capital ha hecho un nuevo reconocimiento, y se propone llevar á cabo una obra tan interesante.

El subdelegado de Fomento de Jaen avisa con fecha 7 del corriente, que se habian desvanecido los rezelos de que en los enfermos de la 8.ª brigada de confinados que trabajan en la carretera de Granada á Bailen, hubiese alguno atacado del cólera-morbo.

Con la misma fecha dice el Presidente de la junta superior de Sanidad de Granada, que el estado sanitario de aquella capital y su vega era satisfactorio, y que habia habido dia que el número de muertos de la población, la casa de expositos y los hospitales no habia pasado de seis.

El subdelegado de la provincia de Córdoba participa con fecha 8 del actual que en Benameji no habia ocurrido novedad desde el último parte, y que en la capital y pueblos de la provincia se disfrutaba de cabal salud, excepto en Puente D. Gonzalo, en donde la enfermedad seguia el curso que aparece del siguiente estado.

Estado sanitario de la villa de Puente D. Gonzalo.

Días.	Existencia del día		Total.	Curados.	Fallecidos.
	anterior.	Invididos.			
		<i>Graves. Leves.</i>			
1.º	14	3	17	2	1
2	14	3	17	3	1
3	13	2	14	2	1

BOLSA DE COMERCIO. — Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 60½, ½ y ¼ á varias fs., vol. y firme.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 53½, y 54½ á varias fechas ó vol.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 34½ y ¼ al contado: 55½, 56½, 57½, 58½, 59½ y ¼ á varias fs., vol. y firme.
 Vales Reales no consolidados, 15½ al contado.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 15½ á 60 d. f. ó vol.
 Id. sin interes, 7½ á 60 d. f., vol. y firme.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16 papel.	Cádiz, ½ á ¾ b.	Sevilla, par.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo.	Coruña, ¾ d.	Valencia, id.
Burdeos, 00.	Granada, ¼ d.	Malaga, ¼ d.	Zaragoza, ¼ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs., ¾ b.	Santander, ¾ b.	Descuento de letras, á 4 p. 100 al año.
Londres, á 90 dias, 37½ á ¾.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, ¾ d.	

ANUNCIOS.

Tratado de la organización y táctica de la artillería, con la historia de esta arma desde los tiempos mas remotos de la edad media hasta nuestros días. escrito por M. de Grewenitz, traducido del alemán al francés con notas el año de 1831 por Ravichio de Geretzdorf; y de orden superior al castellano por el capitán D. Juan Dominguez Sangran, subteniente del Real cuerpo de artillería. Esta obra, que es del mayor interes para los artilleros, puede considerarse como indispensable para los generales y gefes de las otras armas por la multitud de principios militares que contiene, claridad con que el autor los aplica segun las circunstancias, y conocimientos que este acredita en la ciencia difícil de la guerra: por esto merece entre los extrangeros la reputación de obra clásica; pero lo que mas principalmente la recomienda es la necesidad de dar á nuestro ejército, y particularmente al arma de artillería (tan poco conocida y apreciada) una organización vigorosa y bien entendida, que facilite el desempeño de su importante servicio. Un tomo en 4.º con 30 láminas: se vende á 32 rs. rústica en la librería de Orea.

Las mas nobles ideas de los defensores de ISABEL II, y los depravados pensamientos de los enemigos de la patria, por D. Narciso Torre-Lopez y Ruedas. Véndese á 2 rs. en la casa del autor, plazuela del Rastro, núm. 35, cuarto 3.º

Sinfonía de la ópera seria Norma, del maestro Bellini, para piano á 8 rs. Sinfonía de la ópera bufa el Nuevo Figaro del maestro Ricci para piano á 8 rs. Nueva galopada y trío extractada de la ópera bufa Los dos sargentos, de Ricci, á 2 rs. El Bajillito nuevo, canción con acompañamiento de piano y guitarra del célebre García á 6 rs. Se hallarán en los almacenes de música de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano del número Bande, se cita por término de 30 días á todos los que se consideren acreedores á la extinguida compañía de S. Fernando de la ciudad de Sevilla, para que aundan á acreditarlo, prevenidos que pasado el expresado término sin haber concurrido á reclamar sus créditos, les parará entero perjuicio.

Por providencia del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano del número Martínez, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado de Salvador Paadín, natural de Pavia, obispado de Santiago, para que dentro del término de 30 días acudan á deducir el que les asista por el referido juzgado y escribanía, prevenidos que de lo contrario les parará perjuicio.